Resolución Jefatural No. 030 -2008-AGN/J

Lima, 21 ENE. 2008

VISTO, la Carta Nº 1686-2007-JLPyP, de fecha 13 de noviembre de 2007, remitido por el señor Jaime Alejandro Pebe Romero, Presidente de la Junta Liquidadora de Popular y Porvenir Compañía de Seguros, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe Nº 034-2007-AGN/DNDAAI-DNA/LDA, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día jueves 03 de enero del 2008;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 10º del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 24º del Decreto Supremo N° 022-75-ED y el inciso 6 del artículo 7º de la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, correspondiente a las siguientes unidades orgánicas:

1.- ÁREA TÉCNICA

- Expedientes de Pólizas de Automóviles (1980-1995).
- Expedientes de Pólizas de Aviación (1975-1992).
- Expedientes de Pólizas de Incendios (1967-1989).
- Expedientes de Pólizas de Robo y Asalto (1971-1990).

- Correspondencia (1966-1995).

2.- ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Personal

- Correspondencia (1980-1995).

Esta documentación hace un total aproximado de 34 metros lineales, pertenecientes a los años 1967 al 1995, conformado por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional